

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2431941

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 76.971

SANTIAGO, 08/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Santos Orlando UGAZ CONTRERAS nacido el 22/03/1969 en Peru, pasaporte ordinario 4754731; Leonel Orlando UGAZ COTOS nacido el 14/08/2002 en Peru, pasaporte ordinario 4754700; y Princesa Lupe UGAZ COTOS nacida el 16/11/1998 en Peru, pasaporte ordinario 4754699, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Santos Orlando UGAZ CONTRERAS de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$32.176 (treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Princesa Lupe UGAZ COTOS de nacionalidad PERUANA y su hijo Leonel Orlando UGAZ COTOS de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/CYE/AMB
[9501-7] 08/11/2010
correl: 16.211


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

Distribución:
- Investigaciones
- DEM